

LEY JEANNE CLERY (SEGURIDAD EN EL CAMPUS)



Conocida originalmente como *Acta de Seguridad en el Campus*, Jeanne Clery Act es la ley federal que requiere a los colegios y universidades (públicas y privadas) en Estados Unidos y Puerto Rico brindar información sobre la incidencia criminal dentro del campus, así como sus alrededores. La ley es requisito para todas aquellas instituciones que participan de los programas de ayuda económica federal tales como: Beca Pell, Préstamos Estudiantiles y Programas de Estudio y Trabajo. El Departamento de Educación es el ente que regulador en las instituciones de educación superior.

La Ley fue nombrada en honor a Jeanne Clery, una estudiante de 19 años que asistía a la Universidad de Lehigh en el estado de Pensilvania. Jeanne fue violada y asesinada en el dormitorio del campus donde residía. Su muerte generó un movimiento en las universidades para reportar los actos delictivos que ocurren en las mismas, y hacerlos accesibles a los estudiantes interesados en solicitar ingreso a la institución, así como sus padres.

La ley fue enmendada en el año 1992 para añadir el requisito de ofrecer a las víctimas de agresión sexual en el campus ciertos derechos básicos; y se modificó de nuevo en 1998 para ampliar los requisitos de información. Las enmiendas de 1998 también se denominan formalmente la *Ley en Memoria de Jeanne Clery*. Las modificaciones posteriores en 2000 y 2008 añaden disposiciones relativas a la notificación de delincuente sexual registrado y respuesta de emergencia de la escuela. Las enmiendas de 2008 también agregaron una disposición para proteger a las víctimas de delitos, "los denunciantes", y otros de represalia. En el año 2013 se incluyen en la ley los crímenes de violencia de género, violencia en citas y acecho (VAWA). El borrador final de la enmienda salió en Octubre de 2014 con vigencia a julio de 2015.

Jeanne Clery Act requiere a colegios y universidades:

- **Publicar un Informe Anual de Seguridad** en o antes del *1ro de octubre* de cada año. El mismo debe documentar las estadísticas de crímenes de los últimos tres años, así como las políticas y procedimientos que garanticen los derechos básicos a víctimas de agresión sexual. La Ley requiere que el informe esté accesible a empleados y estudiantes, así como a futuros estudiantes y empleados. El informe debe ser publicado en la página electrónica oficial de la Universidad. Copias del mismo estarán disponibles a solicitud.
- **Llevar un informe diario de incidentes delictivos** que detalle el tipo de incidentes, la fecha y hora, lugar y disposición. Los incidentes serán registrados durante los próximos dos **(2)** días de ocurridos.

- **Llevar un desglose estadístico de los incidentes que ocurran en el campus y sus alrededores para los siguientes crímenes según establecidos en la Ley:**
 - Homicidios
 - Ofensas Sexuales
 - Robo
 - Agresión Agravada
 - Escalamientos
 - Robo de Vehículos
 - Fuego intencional

- **La Universidades reportarán además aquellos crímenes que se relacionen con:**
 - Crímenes de Odio
 - Violencia de Género
 - Uso de drogas y alcohol

- **Publicar alertas de seguridad** cuando surjan incidentes establecidos en la Ley y aquellos que representen un riesgo a la seguridad estudiantes y empleados. Debe ser emitida en un período no mayor de **24 horas** utilizando aquellos medios que alcancen todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

- **Poseer un Plan de Desalojo y Plan Operacional de Emergencias.** Se requiere que las universidades tengan un plan de respuesta a situaciones de emergencia que representen riesgo inmediato a la seguridad de estudiantes y empleados. Debe diseñarse y hacer accesible un plan que permita desalojar al personal y estudiantes en caso de desastres o incidentes donde la seguridad de estos esté en riesgo. En adición, la Ley requiere que se realicen simulacros de desalojo anuales.

- **En instituciones que poseen residencias estudiantiles:**
 - Informe anual de incendios
 - Protocolo para informar sobre estudiantes desaparecidos